

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 2 de diciembre de 2021. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento la inscripción de la demanda. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 3143

Referencia: Verbal sumario de Servidumbre
Demandante: EMCALI EICE EPS – notificaciones@emcali.com.co
Apoderado: Dr. JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO –
jchenriquez65@gmail.com.co
Demandada: MARIA RUBIELA VANEGAS RIOS
Radicación: 760014003001 **20190090800**

En atención del memorial anterior, mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante presenta el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos con la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-715929**, por lo que se agregara al proceso y se pondrá en conocimiento de las partes.

Igualmente se encuentra que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Auto Admisorio de la demanda No. **2803 del 11 de octubre de 2021**, donde se ordena la notificación de la demandada, por lo que se procederá a ordenarle, que en el término improrrogable de treinta (30) días, realice los trámites necesarios para cumplir con la orden dada, por lo que teniendo en cuenta que debe asumir los deberes procesales que acarreen el soportar cargas necesarias, útiles o pertinentes para el correcto desarrollo del proceso judicial, se requerirá so pena de aplicar el Desistimiento Tácito del trámite, conforme a lo reglado en el numeral 1º del art 317 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR el Oficio debidamente radicado ante la Oficina de Instrumentos Públicos con la inscripción de la demanda en el folio de matrícula

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

inmobiliaria No. **370-715929**, y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes para que bien lo tengan.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte actora que en el término improrrogable de treinta (30) días, realice los trámites pertinentes y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º del Auto Admisorio de la demanda No. **2803 del 11 de octubre de 2021** y notificar a la demandada MARIA RUBIELA VANEGAS RIOS, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 291 y ss del C.G. del P.

TERCERO: ADVERTIR a la parte interesada que de su impulso depende el trámite del proceso, so pena de dar aplicación al Desistimiento Tácito reglado por el numeral 1 del art 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

n Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 03 de diciembre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ningo Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672aace99ade7bc9415b65c12c7852c99713c870a9e6ffe5ef5982cacf7a5e77**

Documento generado en 02/12/2021 02:53:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>